JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2013 00318** 00
Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	Wladyslao Hajduk Kuron
Demandado	C.I. Unión de Bananeros de Urabá
Decisión	Requiere por segunda vez previo entrega de dineros -

Mediante proveído del 22 de febrero de 2023, el Juzgado: **i)** tuvo reconocidos a los señores Ángela Matilde Saldarriaga Vélez, Ángela María Hajduk Saldarriaga, Carlos Emilio Hajduk Saldarriaga y Wladislaw Andrés Hajduk Saldarriaga, como sucesores procesales del fallecido Wladyslao Emilio Hajduk Kuron y ii) ordenó la entrega de los dineros obrantes en el proceso a favor de la parte ejecutante; no obstante, previo a proceder con la elaboración y entrega de los depósitos judiciales, se dispuso requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que, en el término de ejecutoria del auto atrás referido, indicara al Despacho a nombre de cuál de los reconocidos como sucesores procesales se debe expedir la orden de pago. No obstante, han pasado más de dos meses desde aquel requerimiento sin que la parte interesada se hubiese pronunciado al respecto.

Bajo tal panorama, procede el Juzgado a elevar un nuevo requerimiento al apoderado judicial de la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, de cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en providencia del 22 de febrero de 2023[1], esto es indicando a nombre de quien se debe expedir la orden de pago.

Se hace saber al apoderado requerido, que los dineros por el reclamados podrán i) ser entregados en forma de Título Judicial para ser cobrados de manera personal en las oficinas del Banco Agrario de Colombia S.A., o ii) ser desembolsados directamente en una cuenta bancaria. En caso del interesado

[1] Cfr. archivo 06 cuaderno principal del expediente digital

optar por esta última opción, deberá allegar el certificado bancario de cuenta activa actualizad con una fecha de expedición no superior a un (01) mes, en el que se especifique, el número, el tipo y el titular de la cuenta en el que se realizará el depósito judicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a73a10bb713f3366b64ab4ae30edf50ffef4a61e3fe105d69ccd45b7e084e67**
Documento generado en 02/05/2023 11:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica